



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE MAYO DE 2006	6650
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 21218

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Plantas Solares de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
56071001-006-06	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	05/06/2006	08/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 10:00 horas	20/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I330000000	Planta Solar	500	KITS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://oficialia.compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (983) 310 33 00 Ext. 7408, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Junio del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes serán entregados libre a bordo e instalados de conformidad con la distribución contenida en el "Anexo J" de las presentes bases, los días conforme al "Anexo J" en el horario de entrega: conforme al "Anexo J".
- Plazo de entrega: será máximo de acuerdo al calendario establecido en el "Anexo J" de las presentes bases; pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir de la fecha.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Total de Partida: 1
- Que garantice al bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño e instalación, especificaciones o vicios ocultos, por el término mínimo de 2 años para los paneles solares no menor de 8 años y para las baterías de 2 años, a partir de la fecha de entrega.

CENTRO, TABASCO A 30 DE MAYO DEL 2006

[Firma manuscrita]
GERMAN GARCIA LIZARRA

No. 21204

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

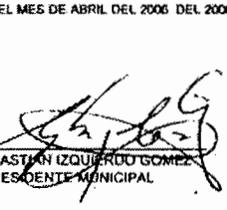
FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$198,215,303.76	\$236,907,799.61	\$54,328,522.61	\$182,579,277.00
PARTICIPACIONES	\$130,352,992.00	\$130,352,992.00	\$35,482,166.82	\$94,870,825.18
AUTORIZADO 2006	130,352,992.00	130,352,992.00	35,482,166.82	94,870,825.18
RECAUDACION PROPIA	\$11,667,486.53	\$11,667,486.53	\$2,299,813.77	\$9,367,672.76
RECAUDACIONES 2006	10,485,704.03	10,485,704.03	1,608,018.47	8,877,685.56
REFRENDO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	1,181,782.50	1,181,782.50	691,795.30	489,987.20
PART. FED. PEMEX	\$53,228,597.18	\$53,228,597.18	\$11,074,849.41	\$42,153,747.77
RECAUDACIONES 2006	46,847,914.30	46,847,914.30	6,079,120.48	40,768,793.82
REFRENDO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	6,380,682.88	6,380,682.88	4,995,728.93	1,384,953.95
RAMO GENERAL 33,	\$676,027.59	\$39,207,035.24	\$4,058,654.21	\$35,148,381.03
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$20,722.59	\$17,243,614.08	\$96,900.85	\$17,146,713.23
AUTORIZADO 2006	0.00	17,222,891.49	96,900.85	17,125,990.64
REMANENTES 2005	20,722.59	20,722.59	0.00	20,722.59
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$654,305.00	\$21,963,421.16	\$3,961,753.36	\$18,001,667.80
AUTORIZADO 2006	0.00	21,309,116.16	3,322,209.81	17,986,906.35
REMANENTES 2005	654,305.00	654,305.00	639,543.55	14,761.45
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,291,200.46	\$2,451,688.66	\$1,413,038.40	\$1,038,650.26
ALIANZA (CONTIGO)	\$2,291,200.46	\$2,295,905.26	\$1,257,255.00	\$1,038,650.26
* AUTORIZADO 2006 (INTERESES)	0.00	4,704.80	0.00	4,704.80
REFRENDO 2005	2,290,863.00	2,290,863.00	1,257,255.00	1,033,608.00
REMANENTES 2005	337.46	337.46	0.00	337.46
C.I.M.A.D.E.S.	\$0.00	\$155,783.40	\$155,783.40	\$0.00
AUTORIZADO 2006	0.00	155,783.40	155,783.40	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2006	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN AGTAS DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, NO. 07 DE FECHA 13 DEL MES DE FEBRERO DEL 2006, NO. 03 DE FECHA 08 DEL MES DE MARZO, NO. 05 DE FECHA 06 DEL MES DE ABRIL DEL 2006 DEL 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRAOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

* INCLUYE APORTACION MUNICIPAL *






E. ELIZABETH BARRIA HERNANDEZ
 SIND. DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. SEBASTIAN IZQUIERDO GOMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RENAN TRINIDAD GARCIA
 ENC. DE LA DIN. DE PROGRAMACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

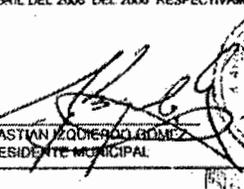
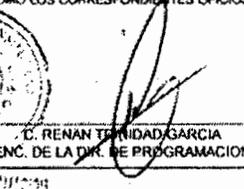
MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
INVERSION TOTAL	\$43,061,342.00	\$64,080,898.34	\$27,171,639.90	\$56,909,258.44
PARTICIPACIONES	\$40,770,479.00	\$41,606,503.86	\$12,035,235.75	\$29,571,267.91
ADMINISTRACION CENTRAL	1,874,159.00	1,889,885.80	407,916.54	1,481,969.26
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	40,728.20	40,728.20	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	21,567,698.00	22,119,685.16	5,359,194.41	16,760,490.75
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	1,091,680.00	1,167,800.00	298,198.02	869,601.98
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,628,034.00	5,861,696.50	2,048,756.70	3,812,939.80
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	10,608,908.00	10,528,708.00	3,880,441.88	6,646,266.12
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$2,952,333.45	\$2,013,750.37	\$938,583.08
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	155,242.62	155,242.62	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	66,752.30	55,021.95	11,730.35
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	753,498.15	637,175.27	116,322.88
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	347,210.58	25,998.00	321,212.58
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	771,044.11	669,124.63	101,919.48
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	487,738.40	380,340.61	87,397.79
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	90,847.09	90,847.09	0.00
PART. FED. PEMEX	\$0.00	\$12,821,943.52	\$7,747,862.02	\$5,074,081.50
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$23,660.85	\$23,660.85	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	26,333.40	7,344.00	18,989.40
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	4,413,942.52	2,439,326.32	1,974,616.20
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	1,946,229.70	1,391,334.21	554,895.49
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	1,716,194.47	789,556.12	917,638.35
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	2,154,380.77	1,283,034.51	871,346.26
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	1,588,370.74	1,105,576.39	482,794.35
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	952,831.07	899,029.82	253,801.45
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$24,253,471.31	\$3,961,753.36	\$20,291,717.95
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$2,304,811.60	\$0.00	\$2,304,811.60
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,304,811.60	0.00	2,304,811.60
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$21,948,659.71	\$3,961,753.36	\$17,986,906.35
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	21,948,659.71	3,961,753.36	17,986,906.35
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,290,863.00	\$2,448,648.40	\$1,413,038.40	\$1,033,608.00
ALIANZA (CONTRATO)	\$2,290,863.00	\$2,290,863.00	\$1,257,255.00	\$1,033,608.00
ADMINISTRACION CENTRAL	2,290,863.00	2,290,863.00	1,257,255.00	1,033,608.00
C.I.M.A.D.E.S	\$0.00	\$155,783.40	\$155,783.40	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	155,783.40	155,783.40	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, NO. 02 DE FECHA 13 DEL MES DE FEBRERO DEL 2006, NO. 03 DE FECHA 09 DEL MES DE MARZO, NO. 05 DE FECHA 06 DEL MES DE ABRIL DEL 2006 DEL 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y MONITOREO DE LA APORTACION MUNICIPAL



ENRIQUE M. ABADÍA HERNÁNDEZ
 SR. DEL AYUNTAMIENTO

IRATSEBASTIÁN ZEDILLO GÓMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RENÁN TRINIDAD GARCÍA
 ENC. DE LA DIR. DE PROGRAMACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. - 21200

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO.

FORMATO PY-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$188,154,194.21	\$200,275,393.88	\$177,764,038.86	\$22,511,355.02
FONHAPO	0.00	14,104,538.84	3,139,971.22	10,964,567.42
AUTORIZADO 2005	0.00	14,104,538.84	3,139,971.22	10,964,567.42
HABITAT	0.00	3,914,107.00	3,882,454.21	231,652.79
AUTORIZADO 2005	0.00	3,914,107.00	3,882,454.21	231,652.79
PARTICIPACIONES	109,197,389.00	119,469,084.00	111,933,077.05	7,536,006.95
AUTORIZADO 2005	109,197,389.00	119,469,084.00	111,933,077.05	7,536,006.95
RECURSOS PROPIOS	22,372,071.82	23,945,982.39	22,254,580.50	1,690,821.89
AUTORIZADO 2005	6,534,568.00	8,197,225.68	6,854,495.01	1,342,730.67
REFERENDOS 2004	3,395,116.61	3,321,554.50	3,295,437.23	20,117.27
REMANENTES 2004	12,442,287.21	12,426,802.21	12,104,628.26	321,973.95
RAMO GENERAL 33	33,070,751.41	33,712,807.85	32,389,430.81	1,313,377.04
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	20,658,979.83	20,747,039.93	19,857,982.85	889,077.28
AUTORIZADO 2005	17,730,778.68	17,919,084.94	17,123,141.55	795,943.39
REFERENDOS 2004	2,817,724.87	2,817,724.87	2,724,580.98	93,133.89
REMANENTES 2004	10,478.08	10,230.12	10,230.12	0.00
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	12,511,771.76	12,965,767.92	12,541,468.16	424,299.76
AUTORIZADO 2005	12,471,727.85	12,925,723.98	12,501,424.23	424,299.76
REMANENTES 2004	40,043.93	40,043.93	40,043.93	0.00
RAMO 20	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
AUTORIZADO 2005	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
CIMADES	42,449.32	1,171,072.18	1,093,505.00	77,567.18
AUTORIZADO 2005	0.00	1,171,072.18	1,093,505.00	77,567.18
REFERENDOS 2004	42,449.32	0.00	0.00	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	3,471,532.66	3,494,151.82	2,798,790.07	695,361.75
AUTORIZADO 2005	3,471,532.66	3,494,151.82	2,798,790.07	695,361.75
FIRCO	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00
AUTORIZADO 2005	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NUMEROS 28 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, 29 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, 30 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. JOSE DE LOS ANGELES HERNANDEZ ACOPA

C.P. RAFAEL ABNER BALBUENA SANCHEZ

ING. RUBEN RICARDO QUINTERO CANO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: TEAPA, TABASCO. FORMATO #13
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	PROYECTADO FISCAL	ACTUALIZADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2005	EJECUCION AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2005	SALDO AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$185,156,184.21	\$200,273,262.86	\$177,764,038.86	\$22,511,385.02
FONMAP	0.00	14,154,438.84	3,139,971.22	10,984,567.22
GASTO CORRIENTE	0.00	14,154,438.84	17,184.24	1,967,254.60
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	4,508.43	1,329.21
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	8,656.86	2,066.47
GASTO DE INVERSION	0.00	14,099,729.84	3,128,506.91	10,941,222.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	14,068,762.89	3,128,268.91	10,960,574.94
HABITAT	0.00	3,014,107.00	3,882,454.21	231,632.78
GASTO CORRIENTE	0.00	231,882.79	0.00	231,882.79
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	231,882.79	0.00	231,882.79
GASTO DE INVERSION	0.00	3,882,454.21	3,882,454.21	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	643,870.00	643,870.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,038,584.21	3,038,584.21	0.00
PARTICIPACIONES	109,197,389.00	119,499,084.00	111,933,077.05	7,436,006.95
GASTO CORRIENTE	85,824,822.28	73,243,781.08	66,827,784.12	7,631,088.86
SERVICIOS PERSONALES	49,190,748.38	49,149,347.31	49,149,347.31	0.00
ARTICULOS MATERIALES	7,210,272.05	7,443,925.51	7,443,925.51	0.00
SERVICIOS GENERALES	9,523,802.87	9,234,511.31	9,234,511.31	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	7,338,008.95	0.00	7,338,008.95
GASTO DE INVERSION	43,372,566.72	46,255,302.92	45,105,292.93	1,149,999.99
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	43,244,615.72	45,492,448.00	45,492,448.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,850.00	812,854.92	812,854.93	0.00
RECURSOS PROPIOS	22,373,071.82	23,046,242.10	22,254,340.50	1,800,821.60
GASTO CORRIENTE	13,880,284.85	7,243,884.74	884,416.84	1,847,448.72
SERVICIOS PERSONALES	0.00	800,000.00	800,000.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,418.98	5,418.98	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,880,284.85	1,507,884.74	0.00	1,507,884.72
GASTO DE INVERSION	8,492,786.97	15,802,357.36	21,809,923.66	693,182.12
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	8,208,681.20	11,844,058.58	11,844,058.58	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,284,105.77	3,958,298.78	9,965,865.08	693,182.12
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000.00	2,675,192.28	2,675,192.28	0.00
RAMO GENERAL 33	33,070,751.41	33,712,807.85	32,390,430.81	1,312,377.04
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	20,858,078.83	20,747,036.93	19,457,982.45	480,077.28
GASTO CORRIENTE	17,241,284.76	734,859.83	488,284.47	248,114.68
SERVICIOS PERSONALES	0.00	304,064.58	304,064.58	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	187,907.40	187,907.40	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	23,730.48	23,730.48	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,241,284.76	248,114.25	0.00	248,114.28
GASTO DE INVERSION	3,616,794.07	13,012,147.10	13,371,648.18	648,863.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,786,148.77	4,786,148.77	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,817,724.87	8,225,998.33	8,585,499.41	648,863.73
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	12,511,771.78	12,965,767.82	12,541,468.16	424,299.76
GASTO CORRIENTE	12,511,771.78	424,299.76	424,299.76	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	5,801.91	5,801.91	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,511,771.78	424,299.76	0.00	424,299.76
GASTO DE INVERSION	0.00	12,541,468.16	12,541,468.16	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	12,077,524.23	12,077,524.23	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	34,442.02	34,442.02	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	423,900.00	423,900.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,511,771.78	424,299.76	0.00	424,299.76
RAMO 20	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
CIMADES	48,449.22	1,171,072.18	1,093,305.00	77,587.18
GASTO CORRIENTE	0.00	77,587.18	0.00	77,587.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	77,587.18	0.00	77,587.18
GASTO DE INVERSION	48,449.22	1,093,485.00	1,093,305.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	184,871.18	184,871.18	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	48,449.22	866,633.82	866,633.82	0.00
RECONSTRUCCION PENITENCIARIA	3,471,832.68	3,404,151.62	2,708,790.07	407,361.73
GASTO CORRIENTE	3,471,832.68	3,404,151.62	2,708,790.07	407,361.73
SERVICIOS PERSONALES	2,300,817.00	2,223,136.16	2,152,731.00	404.74
ARTICULOS MATERIALES	847,100.00	847,100.00	422,733.45	474,426.52
SERVICIOS GENERALES	323,915.68	323,915.68	133,325.52	277,530.67
FIRCO	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00
GASTO CORRIENTE	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE ORGANIZACION DEL ESTADO Y 114 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDOS NUMEROS 28 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, 29 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, 30 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

PROF. FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ ACOSTA C.P. RAFAEL RIVERA BALBUENA SANCHEZ ING. RUIEN RICARDO DOMESTICO VILLALBA

SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL ASESOR GENERAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: **TEAPA, TABASCO.**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	EFERENDADO AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2005	CANCELADO AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2005
INVERSION TOTAL	\$55,654,417.72	\$119,494,979.12	\$107,800,286.98	\$11,694,692.14
FIDEICOMISO DE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	14,088,782.85	3,128,206.91	10,960,575.74
HABITAT	0.00	3,682,454.21	3,682,454.21	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,236,220.20	2,236,220.20	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,156,068.01	1,156,068.01	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	290,166.00	290,166.00	0.00
PARTICIPACIONES	43,272,468.72	46,105,292.92	46,105,292.02	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	22,808.00	0.00	0.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	2,641,588.93	3,459,116.80	3,459,116.80	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	20,476,335.32	22,715,178.81	22,715,178.81	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,568,040.26	3,820,772.20	3,820,772.20	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,612,075.29	1,725,981.04	1,725,981.04	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	757,359.04	1,372,430.58	1,372,430.58	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	4,137,034.85	3,209,737.23	3,209,737.23	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	10,058,424.03	9,802,076.26	9,802,076.26	0.00
RECURSOS PROPIOS	9,421,777.81	21,882,296.68	21,699,143.51	93,153.17
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	110,400.00	110,400.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	3,516,720.61	14,664,516.27	14,571,363.10	93,153.17
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,578,748.00	2,753,374.55	2,753,374.55	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,308,309.20	3,271,808.60	3,271,808.60	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	20,000.00	892,197.06	892,197.06	0.00
RAMO GENERAL 33	2,817,724.87	32,548,397.86	31,907,434.43	640,963.23
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,817,724.87	20,012,631.41	19,371,568.18	640,963.23
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,686,745.13	19,119,283.10	18,501,710.80	617,572.30
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	130,979.74	893,248.31	869,857.38	23,390.63
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	0.00	12,835,866.25	12,835,866.25	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	34,442.02	34,442.02	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	423,900.00	423,900.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	12,077,524.23	12,077,524.23	0.00
RAMO 20	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	284,250.00	284,250.00	0.00
CINADES	42,449.32	1,093,606.00	1,093,606.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	570,675.57	570,675.57	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	42,449.32	522,929.43	522,929.43	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NUMEROS 28 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, 29 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 30 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. JOSÉ DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ ACOPA

C.P. RAFAEL ABNER BAÍBOA SÁNCHEZ

ING. RUBÉN RICARDO MARTÍNEZ CANO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SUBDIR. DE HACIENDA

No.- 21201

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: BALANCÁN, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 194,812,977.80	\$ 194,812,977.80	\$ 38,408,452.41	\$ 156,404,525.39
PARTICIPACIONES	\$ 122,036,427.00	\$ 122,036,427.00	\$ 29,638,086.60	\$ 92,398,340.40
AUTORIZADO 2006	122,036,427.00	122,036,427.00	29,638,086.60	92,398,340.40
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 12,531,649.31	\$ 12,531,649.31	\$ 1,792,921.63	\$ 10,738,727.78
AUTORIZADO 2006	6,494,393.89	6,494,393.89	784,368.99	5,730,024.90
REFRENDO 2005	128,158.89	128,158.89	44,075.78	84,081.11
REFRENDO 2004	182.54	182.54	0.00	182.54
REMANENTES 2005	5,264,557.52	5,264,557.52	984,476.76	4,280,080.76
REMANENTES 2004	643,611.26	643,611.26	0.00	643,611.26
REMANENTES 2003	767.21	767.21	0.00	767.21
RAMO GENERAL 33,	\$ 49,194,168.37	\$ 49,194,168.37	\$ 5,108,937.13	\$ 44,087,231.24
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 32,337,721.37	\$ 32,337,721.37	\$ 1,767,619.26	\$ 30,570,102.11
AUTORIZADO 2006	27,490,201.64	27,490,201.64	156,201.91	27,333,999.73
REFRENDO 2005	3,734,710.11	3,734,710.11	1,588,527.51	2,148,182.60
REFRENDO 2004	227,265.66	227,265.66	7,588.66	219,676.98
REMANENTES 2005	877,563.13	877,563.13	9,326.72	868,236.41
REMANENTES 2004	7,974.44	7,974.44	7,974.44	0.00
REMANENTES 2003	6.39	6.39	0.00	6.39
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 16,856,447.00	\$ 16,856,447.00	\$ 3,339,317.87	\$ 13,517,129.13
AUTORIZADO 2006	16,340,783.29	16,340,783.29	3,339,317.87	13,001,465.42
REFRENDO 2005	515,468.55	515,468.55	0.00	515,468.55
REMANENTES 2004	195.16	195.16	0.00	195.16
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 11,050,733.12	\$ 11,050,733.12	\$ 1,870,507.15	\$ 9,180,225.97
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	2,333,499.17	2,333,499.17	482,263.92	1,851,235.25
AUTORIZADO 2006	2,332,892.00	2,332,892.00	481,456.75	1,851,235.25
REMANENTES 2005	807.17	807.17	807.17	0.00
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	7,817,808.57	7,817,808.57	977,957.37	6,839,651.20
AUTORIZADO 2006	7,817,808.57	7,817,808.57	977,957.37	6,839,651.20
TRÁNSITO MUNICIPAL	899,625.38	899,625.38	410,285.86	489,339.52
AUTORIZADO 2006	899,625.38	899,625.38	410,285.86	489,339.52

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 49, 50 Y 52, DE FECHAS 30 DE ENERO, 8 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S. R. DEL H. AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
M. C. PATRICIO MOGÚEL PÉREZ

SINDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. CARMINA DE LA FUENTE

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: BALANCÁN, TABASCO

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 194,812,977.80	\$ 194,812,977.80	\$ 38,408,452.41	\$ 156,404,525.39
PARTICIPACIONES	\$ 122,036,427.00	\$ 122,036,427.00	\$ 29,838,086.60	\$ 92,198,340.40
GASTO CORRIENTE	66,811,292.19	66,818,104.62	17,667,966.26	49,260,138.37
SERVICIOS PERSONALES	51,643,167.75	51,664,179.69	12,729,709.95	38,934,469.74
ARTÍCULOS MATERIALES	8,811,918.92	8,794,688.12	2,771,079.82	6,023,809.30
SERVICIOS GENERALES	6,356,185.52	6,359,235.81	2,067,176.48	4,292,059.33
GASTO DE INVERSIÓN	55,225,134.81	55,218,322.38	12,070,120.35	43,148,202.03
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	52,043,734.81	52,026,922.38	10,793,687.31	41,243,235.07
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,181,400.00	3,181,400.00	1,276,433.04	1,904,966.96
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 12,631,649.31	\$ 12,631,649.31	\$ 1,792,921.63	\$ 10,738,727.78
GASTO CORRIENTE	0.00	346,000.00	172,600.00	172,500.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	345,000.00	172,500.00	172,500.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	10,222,606.96	1,620,421.63	8,602,186.43
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	8,527,224.21	870,450.81	7,656,773.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,247,526.50	303,266.47	944,262.03
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	447,854.25	446,704.25	1,150.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,631,649.31	1,964,042.35	0.00	1,964,042.36
" RAMO GENERAL 33"	\$ 49,194,168.37	\$ 49,194,168.37	\$ 5,106,937.13	\$ 44,087,231.24
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 32,337,721.37	\$ 32,337,721.37	\$ 1,767,619.26	\$ 30,570,102.11
GASTO CORRIENTE	0.00	824,706.05	166,201.91	658,504.14
SERVICIOS PERSONALES	0.00	596,105.05	117,251.40	478,853.65
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	168,176.00	21,714.76	146,461.24
SERVICIOS GENERALES	0.00	60,425.00	17,235.75	43,189.25
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	21,863,911.60	1,611,417.35	20,242,494.15
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	2,200,388.05	0.00	2,200,388.06
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	19,653,523.44	1,611,417.35	18,042,106.09
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	32,337,721.37	9,669,103.82	0.00	9,669,103.82
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 16,856,447.00	\$ 16,856,447.00	\$ 3,339,317.87	\$ 13,517,129.13
GASTO DE INVERSIÓN	16,340,783.29	16,340,783.29	3,339,317.87	13,001,465.42
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,340,783.29	16,340,783.29	3,339,317.87	13,001,465.42
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	516,663.71	516,663.71	0.00	516,663.71
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 11,060,733.12	\$ 11,060,733.12	\$ 1,670,607.15	\$ 9,180,226.97
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	2,333,499.17	2,333,499.17	482,263.92	1,851,235.25
GASTO CORRIENTE	2,332,692.00	2,333,499.17	482,263.92	1,851,235.25
SERVICIOS PERSONALES	1,908,440.26	1,908,440.26	352,368.72	1,557,050.54
ARTÍCULOS MATERIALES	418,441.24	418,248.42	128,874.21	287,374.21
SERVICIOS GENERALES	6,810.50	7,810.49	999.99	6,810.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	807.17	0.00	0.00	0.00
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	7,817,808.57	7,817,808.57	977,967.37	6,839,841.20
GASTO CORRIENTE	7,817,808.57	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	7,708,698.57	0.00	0.00	0.00
ARTÍCULOS MATERIALES	108,000.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	7,817,808.57	977,967.37	6,839,841.20
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	7,817,808.57	977,967.37	6,839,841.20
TRÁNSITO MUNICIPAL	899,625.38	899,625.38	410,285.86	489,339.52
GASTO CORRIENTE	899,625.38	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	843,164.26	0.00	0.00	0.00
ARTÍCULOS MATERIALES	207,507.34	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	48,953.78	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	899,625.38	410,285.86	489,339.52
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	899,625.38	410,285.86	489,339.52

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NÚM. 10, 25 Y 32, DE FEBRERO Y DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S. DEL M. AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. DEZAMA SUÁREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

SINDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. CARMONA DE LA FUENTE

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: BALANCÁN, TABASCO

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
INVERSIÓN TOTAL	\$ 71,565,918.10	\$ 112,352,858.08	\$ 20,029,520.33	\$ 92,323,337.75
PARTICIPACIONES	\$ 55,225,134.81	\$ 55,218,322.38	\$ 12,070,120.35	\$ 43,148,202.03
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,800,000.00	2,800,000.00	1,233,569.19	1,566,430.81
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	2,600,000.00	2,589,064.40	92,874.40	2,496,185.60
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	30,743,676.56	30,743,676.56	4,659,933.84	26,083,742.72
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	4,629,511.10	4,614,280.87	1,738,418.01	2,875,862.86
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,638,997.97	4,658,351.37	2,175,845.92	2,482,505.45
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,171,893.18	3,171,893.18	675,800.48	2,496,092.70
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	6,641,056.00	6,641,056.00	1,493,678.51	5,147,377.49
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ -	\$ 10,222,606.96	\$ 1,620,421.53	\$ 8,602,185.43
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,627,473.29	674,161.70	1,953,311.59
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	0.00	559,085.63	140,496.24	418,589.39
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	1,051,395.30	207,769.18	843,626.12
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	3,227,658.49	119,806.76	3,107,851.73
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	600,861.60	26,683.28	574,178.32
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	2,156,112.65	451,504.37	1,704,608.28
RAMO GENERAL 33	\$ 16,340,783.29	\$ 38,194,694.79	\$ 4,950,735.22	\$ 33,243,959.57
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ -	\$ 21,853,911.50	\$ 1,611,417.35	\$ 20,242,494.15
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,219,992.04	243,276.38	2,976,715.66
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	18,633,919.46	1,368,140.97	17,265,778.49
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 16,340,783.29	\$ 16,340,783.29	\$ 3,339,317.87	\$ 13,001,465.42
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	16,340,783.29	16,340,783.29	3,339,317.87	13,001,465.42
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 8,717,233.95	\$ 1,388,243.23	\$ 7,328,990.72
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	7,817,608.57	977,957.37	6,839,651.20
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	7,817,608.57	977,957.37	6,839,651.20
TRÁNSITO MUNICIPAL	0.00	899,625.38	410,285.86	489,339.52
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	899,625.38	410,285.86	489,339.52

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 49, 50 Y 52, DE FECHAS 30 DE ENERO, 8 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S. DEL H. AYUNTAMIENTO
M. C. JORGE A. LEZAMA SUÁREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PATRICIO MOGUEL PÉREZ

SINDICO DE HACIENDA
PROFA. ROSITA C. CARMINA DE LA FUENTE

No.- 21219

BALANCE GENERAL

CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. PLOMO # 14 CD. INDUSTRIAL
Población: VILLAHERMOSA, TABASCOReg. fed.: CAS-890124-VCA
Cédula:

Página

BALANCE GENERAL AL 31/03/06**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE :	
CAJA	0.00
BANCOS	148,754.72
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
MATERIAL EN TRANSITO	0.00
COSTO DE PRODUCCION	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	12,340.24
ANTICIPO DE I.S.R.	235.34
ANTICIPO DE I. A.	53,600.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	133,638.84
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE :	348,569.14
ACTIVO NO CIRCULANTE	
TERRENOS	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
PROYECTOR DE ACETATOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQ. DE REPARTO ADQ. ARRENDAMIENTO	0.00
MAQUINARIA (PRENSA)	0.00
HERRAMIENTAS (DADOS Y DOBLADOR)	0.00
EQUIPO DE TRABAJO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, ALTAMIRA	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, CERRO AZUL	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, CONTRATO CSRS-130/97	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEP. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DEL PROYECTOR	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEP. EQ. DE REPARTO ADQ. POR ARREND.	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA (PRENSA)	0.00
DEP. DE HERRAMIENTAS (DADOS Y DOBLADOR)	0.00
DEPRECIACION DEL EQ. DE TRABAJO	0.00
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO, ALTAMIRA	0.00
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO, CERRO AZUL	0.00
DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO, U.B.M.-RS	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,809.10
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	16,809.10

TOTAL DE ACTIVO

365,378.24

CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. PLOMO # 14 CD. INDUSTRIAL
 Población: VILLAHERMOSA, TABASCO

Reg. fed.: CAS-890124-VCA
 Cédula:

Página

BALANCE GENERAL AL 31/03/06

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	322,101.07
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INTERESES POR PAGAR	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	322,101.07

PASIVO LARGO PLAZO

CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	0.00

CAPITAL

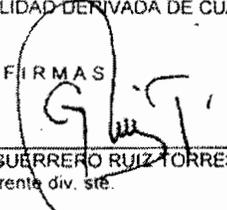
CAPITAL SOCIAL	672,000.00
APORTACION DE CAPITAL	0.00
RESERVA LEGAL	21,106.67
UTILIDAD POR APLICAR	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-768,984.72
RESULTADO DEL EJERCICIO	119,155.22
TOTAL DE CAPITAL:	43,277.17

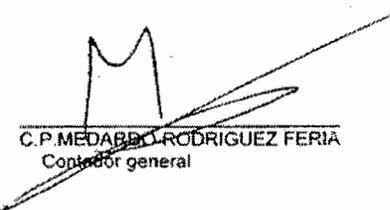
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

365,378.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.


 ING OSCAR CACHO ROBLES
 Pdte del consejo

FIRMAS

 ING. GUERRERO RUIZ TORRES
 Gerente div. ste.


 C.P. MEDARDO RODRIGUEZ FERIA
 Contador general

No.- 21217

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 264/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONGORA, en contra de los CC. JUAN JUAREZ ARIAS y URIEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, con fecha tres de mayo del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 264/2005, **para dar contestación a la demanda, en la que se reclama se le respete la posesión que en forma quieta y pacíficamente viene ostentando desde hace más de siete años, sobre la parcela número 66 constante de 0-23-01.11 hectáreas, ubicada en el ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No.- 21215

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN S.A, EN CONTRA DE LORENZO NAHUN LAGUNES HERNANDEZ Y ANA RIVERA FLORES DE LAGUNES, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

Primero.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos y aclaraciones a los mismos, exhibidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez, perito de la parte actora y Raymundo Solano García, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y una vuelta, cuatrocientos siete frente de autos y cómputo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que éstos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410,1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----
Predio rústico denominado el Triunfo, ubicado en la Rivera el Azufre, Segunda sección del Municipio de

Pichucalco, Chiapas constante de una superficie de 51-13-05 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. con Finca Santa Ana y Reyes Gil, AL SUR: con Antonio Ascencio Garrido y Ángel Álvarez, AL ESTE: con Eulogio Gil y Jesús García y al Oeste. con Hermanos Cruz Juárez y Antonio Ascencio Garrido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa, en el libro primero original de la sección primera bajo el número 236, boleta de pago de registro público número 0010, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$307, 000.00 (Trescientos Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

Predio Rústico denominado Rancho Nuevo, ubicado en la Ranchería el Blanquillo, del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancia siguientes. AL NORTE: 172.20 metros, 209.20 metros, 175.00 metros y 163.80 metros, con propiedad de Josefa López Gómez; AL SUR: 208.40 metros, 251.36 metros, 154.30 metros y 105.94 metros, con el ejido Nuevo Nicapa; AL ESTE: 280.00 metros, con el ejido nuevo Nicapa y al OESTE: 280.00 Metros, con Terrenos Nacionales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 59, del libro primero original, de la sección primera, boleta de pago de registro público número 0026 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 141 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta

que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior e Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

Cuarto.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez hora con treinta minutos del día veintinueve de Junio de dos mil seis.-----

Quinto.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las -----

labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instante de Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quién certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 21203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00608/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MUEBLERÍA COMERCIAL PASOS S.A DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, con su segundo escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veintisiete de abril del presente año, manifestando que está conforme con el dictamen del perito en rebeldía de la parte demandada; por tanto y toda vez que la parte demandada no manifestó, respecto a la vista que se ordenó en el punto segundo del auto en cita, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se le tiene por perdido el derecho para hacerlo valer.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora, como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.—

TERCERO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, como el perito en rebeldía de la parte demandada, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta y que coinciden entre sí mismos que se aprueban para todos los efectos legales la que hubiere lugar.----

CUARTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:----

PREDIO URBANO: ubicado en la calle número seis, casa cuarenta y nueve, del poblado C-32 del Plan Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1, 231.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.36 metros con la calle seis; al Sur: 21.30 metros con solar veintidós; al Este: 59.29 metros, con solar ocho y al Oeste: 59.28 metros con solar 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 26609, a folio 81, del libro mayor volumen 103, a nombre de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y flijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la -

diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS NUEVE HORAS, DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS,---CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

1-2-3

No.- 21213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 102/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ALFREDO MAYO ASCENCIO**, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO:-Téngase por presentado al ciudadano **ALFREDO MAYO ASCENCIO**, apoderado General limitado del ciudadano **MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ**, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 102 alto 2 de la Calle Alvaro Calle Obregón de la Colonia, Nueva Villahermosa, autorizando personas para tales efectos a los ciudadanos Licenciados, **RICARDO RUIZ TORRES Y/O MAYRA SEGUNDINA MENDOZA CHAVEZ Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES**. Así como al estudiante de derecho **JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE** autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio rústico ubicado en la calle o camino vecinal del poblado pueblo nuevo de las raíces del Municipio del centro esta ciudad, constante de una superficie de 250.56 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 13 metros Lineales con Camino Vecinal; AL SUR 14.00 metros lineales con el Señor **BRICIO DE LA CRUZ**; AL ESTE 18.00 METROS O 18.50 metros lineales con **CARLOS PEREZ RODRÍGUEZ**. -----

SEGUNDO:-Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO:- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta localidad, así como a los colindantes actuales a los que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de tres días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fájense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos **MARTÍN SALOME SANTIAGO, JOSÉ DEL CARMEN MORALES BEJARANO Y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ DE NOTORIO**. -----

CUARTO:- Por otro lado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO

1-2-3

No. 21214

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN RAMON RAMÍREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 408/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de julio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ESTEBAN RAMON RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano en copia simple, dos recibo de impuesto predial, una notificación catastral original, una manifestación catastral al carbón con sello original, una certificación expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, una constancia de posesión original, expedida por JOSE LUIS SÁNCHEZ MORALES Jefe de sector deportiva de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 20.0 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 5.00 m2, con escuela secundaria José María Morelos y Pavón; AL SUR, 5.00 m2 con arroyo natural; AL ESTE, 4.00 m2 con MANUEL PEREZ NEY Y AL OESTE, 4.00 m2 con ZONA FEDERAL.— SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318,

del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga. Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores JOSE LUIS SACHEZ, Jefe de Sector deportiva de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la colonia Nacaxuxuca sector deportiva calle tres sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, ESCUELA SECUNDARIA JOSE MARIA MORELOS a través de su directora la ciudadana YARA CAMPOS MADRIGAL, con domicilio precisamente en la calle Antonio Ruiz sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Agente del Ministerio Público Investigador, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones el despacho agrario ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A altos frente al juzgado penal de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los Licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.-----

NOVENO.- Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ESTABAN RAMON RAMÍREZ, por la parte SUR, en 5.00 m2 colinda CON ARROYO NATURAL, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la menor brevedad posible informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. NUM. 408/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM: 408/2005.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 21202

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 75/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MAURICIO PULIDO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ROMAN DE LA CRUZ OLAN, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ROMAN DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, SE DICTARÓN DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. -----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 11 DE LA MANZANA 14 ZONA 1 DEL POBLADO SUPLENIENTE GARCÍA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA -----

SUPERFICIE DE 1049.92 M2 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 4842 DE FECHA CUATRO DE MAYO DE 1998, A FOLIO DEL 21,522 AL 21,523 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 58.82 M2, CON SOLAR 10 AL SURESTE 23.46M CON PARCELA 93, AL SUROESTE 25.43M, CON SOLAR 15,50.23M CON LÍNEA QUEBRADA CON SOLAR 13; Y AL NOROESTE 9.91 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, POR EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE AFECTÓ EL PREDIO NÚMERO 135,528 FOLIO 78 DEL VOLUMEN 543, predio que le fue asignado el valor comercial de \$233,081.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente a la unidad deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá Verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

RAZÓN SECRETARIAL.- En cuatro de mayo de dos mil seis, la primera secretaria Judicial da cuenta al

Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, recibido el día trese del presente mes y año. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS. -----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, en términos del acuerdo de fecha veintidós de febrero del presente año, por ello, expídasele los avisos y edictos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

1-2-3

No. 21212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
 PRESENTE.

En el expediente número 392/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez y Salvador Carmona-Céspedes, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Rodríguez Pérez (deudor) y Manuela Esperia Alejandro Angulo (aval), el veintiocho de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:

REMATE EN TERCERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Presente el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de mérito, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre y Boulevard Quintín Arauz, del municipio de Paraiso, Tabasco.----

Constante de una superficie de 1125.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y Planta Fermentadora de Cacao; AL SUR.- 37.90, 35.38 y 66.00 metros cuadrados con calle sin nombre; AL ESTE.- 21.50 metros cuadrados, con solar 11 y AL OESTE 14.00 metros con Boulevard; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 a 4315, del libro de duplicados, volumen 48, afectándose el predio 17644, folio 175 del libro mayor volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que fue el valor asignado para la segunda almoneda, con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de \$506,250.00 (QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para esta tercera almoneda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio actual, a fin de convocar

postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraiso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se le fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 21208

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 153/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS, Apoderada General de los Ciudadanos CRISTOBAL DANIEL Y DULCE MARGARITA DE APELLIDOS MAGAÑA CASTILLO, con fechas veintinueve de marzo y siete de abril del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA CASTILLO AVALOS apoderada general de los ciudadanos CRISTÓBAL DANIEL Y DULCE MARGARITA de apellidos MAGAÑA CASTILLO, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: una cédula de notificación original, un poder original, dos credenciales de elector en copias certificadas, una escritura en copia certificada, un plano original, un contrato de compraventa original, un memorando en copia simple, un oficio original, un certificado de libertad de gravamen original y dos recibos de ingreso originales, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el Predio Urbano segregado del lote veinte, manzana siete, zona número uno, Colonia José María Pino Suárez (tierra colorada) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 60.50 sesenta metros con cincuenta centímetros cuadrados, que mide y colinda: AL NORTE en 13.80 metros con demasia de la donante; AL SUR en 5.557 metros, con calle ASUNCIÓN CASTELLANOS; 6.927 metros, 3.44 metros, 0.35 metros y 2.43 metros, con JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ; AL ESTE en 1.40 metros con lote diecinueve, y 11.63 metros con JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ; y AL OESTE en 14.35 metros con Lote veintiuno; Y UNA DEMASÍA colindante a dicha fracción de predio, constante de una superficie de 72.64 sesenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros, que mide y colinda: AL NORTE en 10.80 metros, con Lote Treinta y Seis; AL SUR en 13.80 metros con propiedad de la donante; AL ESTE en 3.60 metros con Lote Diecinueve; y AL OESTE en 9.05 metros con Lote Veintiuno. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyas medidas y ubicación del mismo lo justifican con los documentos que acompañan.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como

los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Asimismo, requiérase a la promovente MARBELLA CASTILLO AVALOS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione los nombres y domicilio de los colindantes.---

QUINTO.- Por último y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, dígaselo que ésta se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 29 de marzo del año 2006. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 153/2006. Conste.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos, advierte en que el auto de inicio de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre, se omitió acordar el domicilio de la promovente, en virtud de lo anterior de acuerdo de la siguiente manera: Se tiene a la ciudadana **MARBELLA CASTILLO AVALOS** con su escrito de demanda señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 2036, local 3 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban documentos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados **LUIS DEL CARMEN MARTÍN LEON** Y **YASMIN PEREZ SALVADOR**, asimismo nombra como abogado patrono al Licenciado **LUIS DEL CARMEN MARTÍN LEON**, por lo tanto se le previene a dicho profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEGUNDO.- Por presentada a la ciudadana **MARBELLA CASTILLO AVALOS** con su escrito de cuenta, mediante el cual hace la aclaración que el predio del cual pretende **LA INFORMACIÓN DE DOMINIO** es únicamente de la que aparece como **DEMASIA**, consistente en un **PREDIO URBANO** que colinda a la propiedad adquirida por contrato de donación de sus poderdantes, la **CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 72.64 SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, QUE MIDE Y COLINDA ACTUALMENTE; AL NORTE EN 10.80 METROS CON EL SEÑOR JOSE MURADO CON (LOTE 36) M, ES UNA BODEGA DE LA TIENDA GUADALUPANA; AL SUR EN 13.80 METROS CON PROPIEDAD DE SUS PODERDANTES Y AL FRENTE DE LOS SEÑORES GILBERTO CASTILLO AVALOS Y JOSE ITURBIDE MARCIN SÁNCHEZ (LOTE 20); AL ESTE EN 3.60 METROS CON LA SEÑORA NATIVIDAD LANDERO SÁNCHEZ; CON (LOTE 19); Y AL OESTE EN 9.05 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO MAGAÑA LANDERO (LOTE 21)** aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, y para mayor eficacia anexa copia simple del plano que corresponde al predio en cuestión, mismo que se agrega en autos para tales efectos.—

TERCERO.- Asimismo, téngase a la promovente por dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de fecha

veintinueve de marzo del año que transcurre, y señala como domicilio de los colindantes; con el señor **JOSE MURADO** (lote 36) quien tiene su domicilio en Calle Maximino Pérez Frías número 32 (es una bodega de la tienda Guadalupana), de la colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, **GILBERTO CASTILLO AVALOS** Y **JOSE ITURBIDE MARCIN LOPEZ**, con domicilio en la calle Asunción Castellanos número 204, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada. **NATIVIDAD LANDERO SÁNCHEZ**, lote 19 quien tiene su domicilio en Calle Asunción Castellanos número 115, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada, y **ANTONIO MAGAÑA LANDERO**, lote 21 con domicilio en la calle Maximino Pérez Frías número 210, de la Colonia José María Pino Suárez, antes Tierra Colorada. En virtud de lo anterior tórnese el expediente al actuario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a los colindantes el auto de inicio, así como el presente proveído, para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**



No. 21187

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. 1.- ABRAHAM ESTEBAN DE LA CRUZ, 2.- BERTINO MENDEZ GALLEGOS, 3.- GILBERTO MURILLO SANCHEZ, 4.- LOECADIO PEREZ JIMENEZ, 5.- CARLOS CORDOVA DE LA CRUZ, 6.- MIGUEL MADRIGAL CASTELLANOS, 7.- RUBEN GARCIA SUAREZ, 8.- AURISTELA MENDEZ SANCHEZ, 9.- ROSARIO TRINIDAD GARCIA, 10.- ROCIO GARDUZA MONTEJO, 11.- ROBERTO GALLEGOS RAMOS, 12.- FELICITAS DIAZ ZAPATA, 13.- JOSE ABRAHAM CARRILLO, 14.- ROMANA MORA NANICETO, 15.- JULIAN ALOR GONZALEZ, 16.- SALATIEL IZQUIERDO RODRIGUEZ, 17.- JOAQUIN ESTEBAN CRUZ, 18.- ANTONIO ALOR DE LA CRUZ, 19.- JULIO CESAR MENDEZ T. 20.- RAYMUNDO GOMEZ LOPEZ 21.- LUIS ARMANDO ARIAS, 22.- ALBERTO MURILLO ROJAS, 23.- ANDRES DE LA CRUZ LOPEZ, 24.- CANDELARIA PEREZ RAMIREZ, 25.- MARCELO CORDOVA DE LA CRUZ, 26.- GREGORIA LOPEZ DE LA CRUZ, 27.- PEDRO CRUZ VAZQUEZ, 28.- VALENTIN CRUZ VENTURA, 29.- MIGUEL JAVIER FLORES, 30.- MANUEL ESTEBAN ISIDRO, 31.- ROBERTO GONZALEZ OSORIO, 32.- ANTONIA HERNANDEZ VALDEZ, 33.- BERTHALILA DE LA ROSA VAZQUEZ, 34.- ULISES TRINIDAD MAGDONALD, 35.- SANTIAGO CORDOVA MARTINEZ, 36.- ANA LIDIA POBLETE CRUZ, 37.- CARLOS LARIOS LARIOS, 38.- RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ, 39.- CESAR DE LA ROSA, 40.- ARTURO MAGDONAL RUIZ, 41.- SANTOS SANTIAGO SANCHEZ, 42.- RODOLFO CRUZ MEDINA, 43.- ROSA EDELMIRA LARIOS DE HERNANDEZ, 44.- GILBERTO ALEGRIA RAMOS, 45.- MIGUEL JAVIER TORRES, 46.- MAURO SANCHEZ POLA, 47.- MARGARITA REYES GONZALEZ, 48.- ZAUL FLORES FLORES, 49.- JUAN ULLOA DIAZ, 50.- AMARANTO HERNANDEZ IZQUIERDO, 51.- FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, 52.- FRANCISCO DE LA CRUZ A., 53.- JUANA MURILLO SANCHEZ, 54.- AGUSTIN ULLOA MARTINEZ, 55.- DIEGO GONZALEZ REYES, 56.- ANDREA TRINIDAD GARCIA, 57.- AMERICA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, 58.- JORGE HERNANDEZ CRUZ, 59.- ASUNCION DE LA CRUZ GONZALEZ, 60.- CONCEPCION HERNANDEZ CASTAÑEDA, 61.- ALICIA GOMEZ ESTRADA, 62.- CANDELARIO JAVIER LOPEZ, 63.- FIDENCIO GALLEGOS RAMOS, 64.- IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, 65.- ELIAS CORDOVA MARTINEZ, 66.- JOSE FRANCISCO USCANGA MENDEZ, 67.- ROSA BENITEZ RODRIGUEZ, 68.- SABINO AGUIRRE GARCIA, 69.- EPIFANIO ALOR GONZALEZ, 70.- LORENZA MENDEZ GARCIA, 71.- IRMA JAVIER LOPEZ, 72.- BARTOLO VILLA FLORES, 73.- ARNULFO VAZQUEZ HERNANDEZ, 74.- JAVIER LOPEZ LEON, 75.- RAMIRO CORDOVA GARCIA, 76.- JOSE J. LAUREANO NARVAEZ, 77.- OSIRIS PRIEGO ULLOA, 78.- EDUARDO HERNANDEZ TORRES, 79.- FRANCISCO ALEJANDRO, 80.- GUADALUPE ZAPATA LOPEZ, 81.- GUADALUPE SANTOS REYES, 82.- MISAEL GARDUZA DOMINGUEZ, 83.- MARTHA ASCENCIO LOPEZ, 84.- ROSA ARIAS ULLOA, 85.- JOSE ALFREDO HERNANDEZ GIL, 86.- EUSEBIO ZAPATA GARCIA, 87.- CECILIA LOPEZ DE LA CRUZ, 88.- FILIMON GUARDA RUIZ, 89.- LUCIA VALENZUELA ALCUDIA, 90.- JORGE GONZALEZ MENDEZ, 91.- GERMAN BARRAGAN GARCIA, 92.-

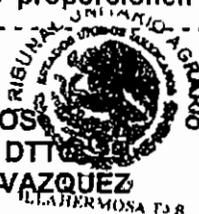
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

ADRIAN TRINIDAD MORA, 93.- ARMANDO DE LA CRUZ LEON, 94.- GUADALUPE DE LA CRUZ PEREZ, 95.- ERASMO CORDOVA PEREZ, 96.- FRANCISCA ARIAS ZETINA, 97.- JUAN ALOR MORALES, 98.- JOSE CARRILLO BETANZAOS, 99.- GERMAN BARRAGAN HERNANDEZ, 100.- MA. DEL CARMEN GERONIMO REYES, 101.- ISIDRO GONZALEZ ALVARADO, 102.- ALICIA DE LA CRUZ REYES, 103.- MISAEL GARDUZA MONTEJO, 104.- IRENE DE LA CRUZ DE LA ROSA, 105.- CONCEPCION ARIAS ALVAREZ, 106.- EDUARDO CORDOVA MARTINEZ, 107.- PEDRO RODRIGUEZ OLEA, 108.- MANUEL A. TRINIDAD CHAB, 109.- MA. JOSEFA ESTEBAN, 110.- OTONIEL DE LA ROSA VAZQUEZ, 111.- SANTA ULLOA VALDEZ, 112.- DULA RUTH TORAL SOSA, 113.- AMBROSIO CHIO GOMEZ, 114.- CARMITA GONZALEZ MONTIEL, A DONDE SE ENCUENTREN SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números 1.-137/2006, 2.-138/2006, 3.- 139/2006, 4.- 140/2006, 5.- 141/2006, 6.- 142/2006, 7.- 143/2006, 8.- 144/2006, 9.- 145/2006, 10.- 146/2006, 11.- 147/2006, 12.- 148/2006, 13.- 149/2006, 14.- 150/2006, 15.- 151/2006, 16.- 152/2006, 17.- 153/2006, 18.- 154/2006, 19.- 155/2006, 20.- 156/2006, 21.- 157/2006, 22.- 159/2006, 23.- 160/2006, 24.- 161/2006, 25.- 162/2006, 26.- 163/2006, 27.- 164/2006, 28.- 165/2006, 29.- 166/2006, 30.- 167/2006, 31.- 168/2006, 32.- 169/2006, 33.- 170/2006, 34.- 171/2006, 35.- 172/2006, 36.- 173/2006, 37.- 174/2006, 38.- 175/2006, 39.- 176/2006, 40.- 177/2006, 41.- 178/2006, 42.- 178/2006, 43.- 180/2006, 44.- 181/2006, 45.- 182/2006, 46.- 183/2006, 47.-184/2006, 48.- 185/2006, 49.- 186/2006, 50.- 187/2006, 51.- 188/2006, 52.- 189/2006, 53.- 190/2006, 54.- 191/2006, 55.- 192/2006, 56.- 193/2006, 57.- 194/2006, 58.- 195/2006, 59.- 196/2006, 60.- 197/2006, 61.- 198/2006, 62.- 199/2006, 63.- 200/2006, 64.- 201/2006, 65.- 202/2006, 66.- 203/2006, 67.- 204/2006, 68.- 205/2006, 69.- 206/2006, 70.- 207/2006, 71.- 208/2006, 72.- 209/2006, 73.- 210/2006, 74.- 211/2006, 75.- 212/2006, 76.- 213/2006, 77.- 214/2006, 78.- 215/2006, 79.- 216/2006, 80.- 217/2006, 81.- 218/2006, 82.- 219/2006, 83.- 220/2006, 84.- 221/2006, 85.- 222/2006, 86.- 223/2006, 87.- 224/2006, 88.- 225/2006, 89.- 226/2006, 90.- 227/2006, 91.- 228/2006, 92.- 229/2006, 93.- 230/2006, 94.- 231/2006, 95.- 232/2006, 96.- 233/2006, 97.- 234/2006, 98.- 235/2006, 99.- 236/2006, 100.- 237/2006, 101.- 238/2006, 102.- 239/2006, 103.- 240/2006, 104.- 241/2006, 105.- 242/2006, 106.- 243/2006, 107.- 244/2006, 108.- 245/2006, 109.- 246/2006, 110.- 247/2006, 111.- 248/2006, 112.- 249/2006, 113.- 250/2006, 114.- 251/2006, respectivamente, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los CC. CESAR ALOR GONZALEZ, IGNACIO ALOR GONZALEZ y CARMITA ALOR SALAYA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido "AQUILES SERDAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de ustedes, con fecha once de mayo del dos mil seis, se dictaron acuerdos en donde se ordena notificarles en el expediente

correspondiente, instaurado en su contra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números mencionados en líneas precedentes, a deducir lo que a sus derechos convenga en el juicio correspondiente promovido el ejido "AQUILES SERDAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual les demandan: **Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la pérdida definitiva de sus derechos agrarios en el ejido "AQUILES SERDAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, toda vez que dentro del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares (PROCEDE), al efectuarse el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales efectuada con fecha veintiséis de mayo del año dos mil uno, no les fue asignada tierra alguna, en virtud de no encontrarse en posesión de ninguna parcela, en razón de que tienen ustedes aproximadamente más de diez años de no radicar en el poblado de referencia y tomando en consideración lo que establece el artículo 21 del Reglamento Interior del ejido, en correlación con lo que establece el artículo 88 fracción III del citado ordenamiento legal, la asamblea del ejido "AQUILES SERDAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tendrá la facultad de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 de la Ley Agraria, de determinar que ejidatarios podrán ser separados del ejido multicitado. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore.**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTT
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 21192

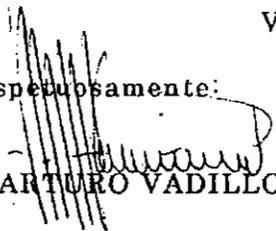
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En mi carácter de propietario, que acredito plenamente con la Escritura Pública número 3713 debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 07 de Junio del año 2002 bajo el número 4914 del Libro General de Entradas a folios del 31, 092 al 31142 del libro de duplicados volumen 126 afectado el predio número 157303 a folio 103 del Libro Mayor volumen 621 de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe de la LIC. MARIA CRISTINA JIMÉNEZ LOPEZ Notario substituto en ejercicio y actuando en el protocolo de la Notaria número 26 en esta ciudad; en la que consta y se acredita la propiedad y PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO, CONVENIO Y AUTORIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "AMÉRICA", autorizado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Andrés Rafael Granier Melo, ubicado en la ranchería Ixtacomitán, primera sección del Municipio de Centro; comunico al público en general y a las autoridades civiles, municipales, estatales y federales; que un grupo de personas, que se dicen pertenecer a la "Unión de Colonos Los Mangos" A. C., liderados por Santos Vera Mar, Rosario León León, Antolin Morales Vargas, Santiago Ibarra Luna, José Manuel de la Fuente Pimienta (procesado) entre otros, ofrecen y celebran ilícitos contratos de compraventa, sin ningún derecho, sobre lotes del fraccionamiento de mi propiedad; invadiendo y cometiendo el delito de despojo en mi perjuicio y defraudando a numerosos ciudadanos que les pagan en efectivo por mis terrenos por lo que he interpuesto diversas averiguaciones previas (B-II-100/2005, B-II-1168/2005, B-III-0019/2006) que se están tramitando en la Segunda Agencia del Ministerio Público, dependiente de la Procuraduría General de Justicia.

Por lo anterior, me veo precisado, a advertir a través de este medio, que procederé judicialmente contra todas aquellas personas que estén ocupando u ocupen, por tratos hechos con los individuos señalados, fracciones o lotes que se ubiquen dentro del Fraccionamiento América.

Villahermosa, Tabasco., 22 de mayo del 2006.

Respetuosamente:


C. ARTURO VADILLO PEREZ

No.- 21185

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO**

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 357/2005, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el suscrito secretario Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ y anexos consistentes en una constancia y un plano, recibido en este Juzgado el día diez del mismo mes y año, así como con el cuadernillo de fecha veinticinco de abril del actual. -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

VISTOS.- El contenido de la Cuenta Secretarial que antecede se ACUERDA. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una constancia del catastro y un plano, mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha veinticinco de abril de año en curso, y para tal efecto exhiben los documentos anexos a su escrito de cuenta, teniéndosele así por desahogando la prevención a la que fue sujeto. -----

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha veintiuno de abril de año en curso, en los siguientes términos: Por presentado la C. MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de residencia a nombre de la promovente, recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, dos constancia expedida por la subdirectora del Catastro de este Municipio, a nombre de MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ y plano original; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio urbano, ubicado en la calle Dos de Abril número 206 de esta Municipio de ----

Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 100 m2, con las dimensiones siguientes: al norte 5 metros con calle Dos de Abril, al SUR. 4-80 metros con el río seco, al ESTE 20 metros con propiedad de GABRIEL VALENZUELA DE LA FUENTE y al OESTE 20 metros con la señora ANA LUISA GUEMEZ VIUDA DE GALLEGOS. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

CUARTO:- Hágase del conocimiento del Ministerio Público así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los Colindantes, del predio objeto de esta diligencias las pretenciones del promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, como son H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal y Agencia del Ministerio Público, así como en el lugar de la ubicación del predio motivo de esta diligencia, asimismo publíquese por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a Hacerlo Valer en un término de QUINCE DÍAS , contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO: Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad Jurídica y como Diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD)

con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación. -----

SEXTO: Por otra parte gírese atento oficio al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes Diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación. -----

SÉPTIMO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Jueces Civiles de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa y Jalpa de Méndez, Tabasco, respectivamente para que ordenen a quien corresponda, el primero entregue el oficio y el segundo notifique a dicho funcionario en su domicilio ampliamente conocido en esa Ciudad y además requiera a este último para que en un término

de tres días hábiles contados al día siguiente de que sea notificado señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijar en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. -----

OCTAVO: Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 299, colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ JESÚS RICARDEZ MORALES. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ
MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO
UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO,
POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. -----
----- DOY FE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 21184

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **172/2006**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por María de la Luz Alcudia, por su propio derecho, con fecha siete de abril del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana María de la Luz Alcudia, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietaria de buena fe, pacífica, continua y pública, respecto del predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 238.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.34 metros, con Bernardina Guarda Aguilar; AL SURESTE: 19.85 metros, con Dora Alicia Bautista y 6.70 con Obdulía Luna Olan; AL SUROESTE: 3.95 y 5.04 metros, con Calle Vicente Guerrero; Y AL NOROESTE: 23.59 metros, con acceso. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio. -----

TERCERO:- Asimismo notifiqúese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones, corresponda, así como a los colindantes **OBDULIA LUNA OLAN**, con su domicilio en la calle Juan de la Rosa número 21, Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio de Centro, Tabasco. **DORA ALICIA BAUTISTA LÓPEZ**, con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Carretera la Isla Km. 2.5 para mayor referencia en la primera entrada a Santa Elena sobre la Calle Arboleda frente a la Compañía Balan, del Municipio

del Centro, Tabasco y **BERNARDINA GUARDA AGUILAR**, con domicilio ubicado en Vicente Guerrero número 708 interior 1 de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurren al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurrido en esta ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. -----

CUARTO:- Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

QUINTO:- Las pruebas testimoniales ofrecidas por la ocurrente, se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno. -----

SEXTO:- Se tiene a la Promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4 del Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Martínez Colorado, Jesús Torres Cárdenas, Bertha Jiménez Méndez y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No.- 21183

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

Que en el expediente número 043/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el C. P. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, Apoderado Legal del Ciudadano JOSÉ FRANCISCO SILVA SOSA, quien adquirió los derechos del crédito que se reclama principal- en contra de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, con fecha veinte de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene al C. José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que el perito ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS nombrado por el acreedor reembargante el C. AMADO JESÚS RABELO ALVARADO no protestó el cargo conferido dentro del término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia la ejecución se hará con el peritaje que obre en autos. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros, con lote once; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; AL ESTE, en (20.00) metros con lote diecisiete, y al OESTE, en (20.00) metros con lote diecinueve; Incluyendo dentro de esa área una casa habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92,56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del Libro General de Entradas, a folio del 25,640 al 25,647 del Libro de Duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del Libro Mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$527,600.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo. ---

TERCERO.- Así también, se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalen las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial de la Adscripción Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

2-3

No. 21189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2006, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ O CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ, ERNESTINA LETICIA, DELFINA, THELMA Y HORTENCIA DE APELLIDOS RAMÍREZ GOMEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ o CONCEPCIÓN NHORMA RAMÍREZ GOMEZ, ERNESTINA LETICIA, DELFINA, THELMA Y HORTENCIA todas de apellidos RAMÍREZ GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: original del plano del predio ubicado en la colonia Belén, Macuspana, Tabasco; original de un certificado negativo de inscripción de fecha ocho de Febrero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco; copia al carbón de manifestación catastral número 7799 de fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; memoramndum número 161 de fecha cinco de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; contrato privado de cesión de derechos de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 962.16 M2, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 220.20 metros con calle Principal; al SUR: 20.00 metros con Gonzalo Berrera Andrade; al ESTE: 45.80 metros con Juan Rodríguez Ramón; y, al OESTE: 45.40 metros con José Yedra Mirabal; por lo

que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de PABLO HERNÁNDEZ PERALTA, DELMIRA POTENCIANO LOPEZ Y HECTOR REYNA SALOMÓN, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----

TERCERO. Ahora bien, requiérase a las promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcionen el domicilio correcto de los colindantes, del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que se les notifique a efectos de que presenten documentos o títulos de su posesión.----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derechos corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso

del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifíquese este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la planta baja de esta Casa de Justicia.----

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado al predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 962.16 m2, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.20 metros con calle Principal de la colonia Belén; al SUR: 20:00 metros con Gonzalo Berrera Andrade; al ESTE: 45.80 metros con Juan Rodríguez Ramón; y, al OESTE: 45.40 metros, con José Yedra Mirabal; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

OCTAVO.- Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO.- Téngase a las promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal la casa marcada con el número 61 de la calle Alatorre de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.----

DECIMO.- Señalan las promoventes como representante común la ciudadana CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ o CONCEPCIÓN RAMÍREZ GOMEZ, designación que el se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar, en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 21188

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 194/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, el doce de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.----Visto el contenido de la razón secretarial que
antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, con su escrito, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el auto del treinta y uno de marzo del año actual, en el que solicita prórroga para presentar certificado de libertad de gravamen, al respecto es de aclararle primeramente que el numeral 1318 del Código Civil y 755 del Código Procesal Civil local, se refieren al certificado de no inscripción de propiedad ante el Registro Público, no al de libertad de gravamen como él refiere en su escrito; por lo que, como lo solicita, se le concede la prórroga de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la notificación de este auto, para que exhiba el certificado a que se refieren los numerales invocados.-----

No obstante, con su escrito de cuenta, su escrito inicial de demanda y documentos anexos, el ciudadano SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico con superficie de 42,795.00 metros cuadrados, ubicado exactamente dentro de los límites y linderos de mi propiedad sito en predio Rústico ubicado en el Kilómetro 10+200 de la Carretera Villahermosa-Escárcega de la Ranchería Barrancas y Amate perteneciente a esta Municipalidad del Centro, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 282.22 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; AL SUR.- 278.13 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; AL ESTE: 153.44 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; y AL OESTE, 153.88 metros con propiedad del señor SERGIO LEÓN PRIEGO, hoy actualmente todas las colindancias son con el suscrito SERGIO GONZALO LEON PRIEGO, dicho predio con superficie está ubicado dentro de los límites y colindancias de su propiedad. Asimismo solicita se declare que de simple poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor, 710, 712, 713, 724 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.--

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----

SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Casa Marcada con el número 106 de la Calle Río Nuevo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado RAMON FERREA AEZ DURAN, a quien además designa como su ABOGADO PATRONO, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que el citado --

profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 21198

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que ene el expediente número 632/2005 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, con fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. - VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ LUNA DAMIAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Original del acta de defunción número 926 a nombre de JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA, expedida por la jefa de Archivo general del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; dos actas de nacimientos números 329 y 513 a nombre de JOSE BENARDO LUNA HERRERA Y JUAN JOSÉ LUNA DAMIÁN, ambos expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; original de una lista provisional de bienes, propiedad hoy extinto; copia Fotostática de un contrato de compraventa; mediante el cual viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, mismo que según acta de función que se exhibe, falleció el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a causa de: TETANOS-PARA CARDIORRESPIRATORIO. -----

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1661, 1675, 1676 y demás relativos del Código Civil y 18 y 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 628, 632, 639, 640, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que legalmente le compete. --

TERCERO.-Ahora bien, atento a lo preceptuado en la fracción II del artículo 640 del Código Procesal Civil en

concordancia con el numeral 1633 de la Ley Sustantiva Civil, ambos vigentes en nuestra entidad Federativa, gírese atento Oficio tanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de encargado del Archivo General de Villahermosa, Tabasco, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia Oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que informen a esta autoridad si en esas dependencias a su cargo se encuentra o no depositado alguna disposición testamentaria que haya otorgado en vida el de Cujus JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, para lo cual transcribaseles el punto tercero de este auto. -----

CUARTO.- De igual manera, téngase al denunciante mencionando en líneas precedentes en el punto IX de hechos de su escrito inicial de denuncia, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito promovente y su señora madre ROSA DAMIÁN, son los únicos herederos en este intestado a bienes del extinto JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, por lo que no existen otros parientes del autor de la herencia dentro del mismo grado. -----

SEXTO.- Asimismo, como lo peticona el denunciante en el punto VIII del capítulo de hechos de su escrito de demanda, gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: Comisión Federal de Electricidad, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), Receptoría de Rentas de esta Ciudad, así como también al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con sede en la ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que respectivamente informe a esta autoridad, si la ciudadana ROSA DAMIÁN, tiene registrado algún domicilio en esta municipalidad, lo anterior, a fin de que se le puede hacer de su conocimiento la radicación de la presente sucesión, en la que pueda acreditar su parentesco con el autor de dicha mortal; con la finalidad de que le sean reconocidos sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder del caudal hereditario de esta intestamentaria. Ahora bien, tomando en cuenta que la última de las dependencias citadas tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez

Civil de Primera Instancia aquél lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, libre el oficio respectivo ordenado en este apartado y ordene a quien corresponda la haga llegar a la dependencia con sede en esa ciudad, debiéndose transcribir para tal efecto el punto sexto de este auto. -

SÉPTIMO.- Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 156 de la Calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, autorizando para que las reciba al Licenciado JOSÉ ATLA RAMOS GARCÍA, a quien también autoriza para recibir toda clase de documentos y revise el expediente. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. -

TRANSCRIPCIÓN DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO.- Téngase por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ LUNA DAMIÁN, denunciante en este Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita, que toda vez que de la revisión a los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Sapaet, Receptoría de Renta y el Instituto Federal Electoral, no se encontró registrado el domicilio de la señora ROSA DAMIÁN, se le expidan los edictos correspondientes; en consecuencia, de conformidad a lo previsto por el numeral 636 en relación con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, como lo peticiona el ocurso, y toda vez que aduce

no conocer el domicilio de la señora ROSA DAMIÁN, y que las dependencias mencionadas no informan nada al respecto, notifíquesele a la ciudadana ROSA DAMIÁN, el auto de radicación de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, dictado en los autos en que se actúa, a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, fijándose también dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación del citado edicto para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos. si a su interés convenga, apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio en este Municipio de Teapa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la Junta de Herederos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

**C. SRIA. JUDICIAL
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**

No - 21179

CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA REPRESENTANTE LEGAL:

EN EL EXPEDIENTE 91/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFONSO ARENAL ALONSO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL ACTUAL, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALFONSO ARENAL ALONSO, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el actuario Judicial Adscrito al Juzgado, le fue imposible notificar a la parte demandada la sentencia definitiva pronunciada con fecha trece de enero de dos mil seis, en el domicilio señalados en autos; en consecuencia notifíquese al demandado Constructora Ingeniería y Arquitectura EFCJ, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, la citada resolución, por medio de edictos, por lo que se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del año en curso por UNA SOLA VEZ en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL L

ICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar en el presente asunto. -----

EFCJ, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU SEGUNDO. El ciudadano ALFONSO ARENAL ALONSO, por su propio derecho, probó los elementos constitutivos de su acción de CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO y la demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., compareció a juicio, pero no justificó sus defensas y excepciones. -----

TERCERO. Se condena a la demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, al cumplimiento de las obligaciones a que se comprometió realizar a favor del actor ALFONSO ARENAL ALONSO, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la presente resolución. -----

La que resulte por concepto de gastos y costas de conformidad con el diverso 2069, del Código Civil y 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se absuelve a la demandada al pago de los daños y perjuicio que reclama el actor, toda vez que no dejó acreditado en autos mediante las pruebas aportadas que además de los daños que sufrió, se le haya ocasionado perjuicios en su patrimonio, es decir, que haya dejado de recibir ganancias lícitas con motivo del incumplimiento en que incurrió la demandada. ---

QUINTO. Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese como asunto total y legalmente concluido. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DE CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

No. 21144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 61/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERALIO LOPEZ BADAL, con fecha trece de enero del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Vistos; El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al señor ERALIO LOPEZ BADAL, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este Municipio con el Licenciado JESÚS AVALOS SANTOS y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 01-00-80 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 73.30 metros con el señor SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA, al Sur 73.30 metros camino vecinal, al Este 137.20 metros con CARMEN MADRIGAL Y al OESTE 137.20 metros con el señor PEDRO BADAL VAZQUEZ.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA Y CARMEN MADRIGAL EN EL POBLADO DE AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO EN EL KILÓMETRO 7 DE LA CARRETERA AMATITAN A GALEANA Y AL CIUDADANO PEDRO BADAL VAZQUEZ, EN LA RANCHERÍA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN EN EL KILÓMETRO DE LA CARRETERA GALEANA CHACALAPA DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un

término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.--

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21218	CONVOCATORIA: 006 . Licitación Pública Nacional. 56071001-006-06. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.....	1
No.- 21204	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006. 1ER TRIMESTRE. PARAÍSO, TABASCO..	2
No.- 21200	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2005. 4º TRIMESTRE. TEAPA, TABASCO.....	5
No.- 21201	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006. 1ER TRIMESTRE BALANCÁN, TAB.....	8
No.- 21219	BALANCE GENERAL "CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V".....	11
No.- 21217	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 264/2005.....	13
No.- 21215	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 70/2002.....	14
No.- 21203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00608/2004.....	16
No.- 21213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2006.....	18
No.- 21214	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 408/2005.....	19
No.- 21202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2004.....	21
No.- 21212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2004.....	23
No.- 21208	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2006.....	24
No.- 21187	EDICTO. Relativo a Juicios de Controversia Agraria promovidos por César Alor González, Ignacio Alor González y Carmita Alor Salaya. Ejido Aquiles Serdán. Huimanguillo, Tabasco	26
No.- 21192	AVISO. C. Arturo Vadillo Pérez	29
No.- 21185	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 357/2005	30
No.- 21184	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2006.....	32
No.- 21183	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001.....	33
No.- 21189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	35
No.- 21188	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2006.....	37
No.- 21198	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 632/2005	39
No. 21179	CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 91/2005	41
No.- 21144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 61/2006.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.